



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 14 de junio de 2011 ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

Primero. – Delegar en el Concejal de «Hacienda, Contratación, Servicios Económicos y Gestión Tributaria», D. Salvador de Foronda Vaquero, la firma de cuantos Decretos, Oficios, anuncios, providencias, documentos contables de las distintas fases del gasto (autorización, disposición, reconocimiento, ordenación del pago), documentos relativos a la disposición de fondos (transferencias, cheques, ...) o comunicaciones en general, dirigidos a entidades públicas o privadas o a particulares, se tramiten en el ámbito funcional de la delegación atribuida.

Segundo. – Quedan excluidos en todo caso de la presente delegación de firma los escritos dirigidos a la Jefatura del Estado, Presidencia y Ministros del Gobierno de la Nación, Presidencia de las Cortes Generales, Presidentes de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y titulares de las Consejerías de las Administraciones Autonómicas, Presidentes de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, del Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Procurador del Común, Presidentes del Consejo de Estado y del Consejo Consultivo de Castilla y León, así como las comunicaciones de carácter institucional dirigidas a los diferentes órganos de la Administración de Justicia y los Decretos que se dicten en ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero. – Se deberá hacer constar en las resoluciones y actos que se firmen en virtud de la presente delegación la autoridad de procedencia.

Cuarto. – Al no resultar alterada la competencia de la Alcaldía por la referida delegación de firma se reserva esta la facultad de firmar directamente aquellas resoluciones o actos administrativos que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte